



RESUMEN RESOLUCIONES IOMA

RESOLUCIÓN 12/17: Validación Obligatoria por Colfarma y pertenece a IOMA Accesorios. Abarca productos de un listado cuya cobertura es un valor acordado con el IOMA.

RESOLUCIÓN 1256: Validación Obligatoria por Colfarma y pertenece a IOMA Resolución de Directorio. Abarca medicamentos dentro y fuera de Formulario Terapéutico de IOMA, mayores cantidades y porcentajes de cobertura. La misma debe ser presentada en IOMA Resolución de Directorio, cuya cobertura será la que figure en la Orden de Provisión, la que se debe adjuntar a la receta.

RESOLUCIÓN 1781/15: Validación Obligatoria por Colfarma y pertenece a IOMA Accesorios. Abarca Tiras Reactivas cuya cobertura es valor del PVP, y la Orden de Provisión se debe adjuntar a la receta. Sin cargo para el afiliado. **Las Tiras Reactivas que estén autorizadas por otras resoluciones, se deberán validar como Accesorios. Sino serán motivo de débito.**

RESOLUCIÓN 678/18: Se validan Accesorios, excepto Pañales y Tiras reactivas. **Validación Obligatoria por Colfarma, se deben validar y presentar en “IOMA 678/18 o 1638/19”.** El valor de los accesorios en esta resolución lo define la farmacia, teniendo en cuenta el margen de rentabilidad. Siempre deberá estar adjunta la Orden de Provisión a la receta. **Las Tiras Reactivas y/o Pañales que estén autorizadas con esta resolución, se deberán validar como Accesorios. Sino serán motivo de débito.**

RESOLUCIÓN 1638/19: Puede incluir la cobertura tanto de medicamentos como accesorios con % variables entre 50%, 60%, 70%, 80%, 90% y 100%. Cuando se autoricen **Medicamentos, los mismos se deberán validar obligatoriamente por Colfarma en IOMA Resolución de Directorio.** Cuando se autoricen **Accesorios, estos se deben validar obligatoriamente por Colfarma en IOMA 678/19 o 1638/19.** En ambos casos, siempre deberá estar adjunta la Orden de Provisión a la receta. El valor de los accesorios en esta resolución lo define la farmacia, teniendo en cuenta el margen de rentabilidad. **Las Tiras Reactivas y/o Pañales que estén autorizadas por esta resolución, se deberán validar como Accesorios. Sino serán motivo de débito.**

IOMA RECURSO DE AMPARO: Es de Validación Obligatoria por Colfarma en IOMA ambulatorio/Recursos de amparo, se validarán las recetas de medicamentos según el porcentaje de cobertura indicado en la Orden de Provisión, que siempre deberá estar adjunta a la receta, la que también deberá estar acompañada de la copia del **OFICIO DEL AMPARO CORRESPONDIENTE**. Se podrá dispensar toda prescripción que esté fuera de la Norma de Atención. (Mayores cantidades, mayores coberturas y productos excluidos, etc).

En los casos que se autoricen **recetas mixtas** (medicamentos y accesorios), estas deben ser presentadas por **carátula manual** en IOMA Ambulatorio, siempre adjuntando la Orden de Provisión a la receta, en estos casos se podrán autorizar (mayores cantidades, mayores coberturas, productos excluidos, etc.).

En el caso del valor de los accesorios en esta resolución (Recursos de Amparo) lo define la farmacia, teniendo en cuenta el margen de rentabilidad.

RESOLUCIÓN 3512/15: Pertenece al **Plan MAMI. Validación Obligatoria por Colfarma en IOMA ambulatorio/MAMI**. Tiene la característica de **poder reemplazar las leches por los 180 pañales a un valor de \$ 672.50**, siempre y cuando este plasmado en la Orden de Provisión, la cual siempre tendrá que estar adjunta a la receta.

DISCAPACIDAD: Es de **Validación Obligatoria por Colfarma en IOMA ambulatorio/DISCAPACIDAD**, se validarán las recetas de medicamentos exclusivamente, según los porcentajes de cobertura indicados en la Orden de Provisión, que siempre deberá estar adjunta a la receta (mayores cantidades, mayores coberturas, productos excluidos, etc).

En los casos que se autoricen **recetas mixtas** (medicamentos y accesorios), estas deben ser **presentadas por carátula manual** en IOMA Ambulatorio, siempre adjuntando la Orden de Provisión a la receta, en estos casos se podrán autorizar (mayores cantidades, mayores coberturas, productos excluidos, etc.).

Para el valor de los accesorios en esta resolución (Discapacidad) lo define la farmacia, teniendo en cuenta el margen de rentabilidad.

IOMA MAMI: Es de **Validación Obligatoria por Colfarma en IOMA ambulatorio/MAMI**, se validarán las recetas según corresponda para las afiliadas embarazadas y los bebés de hasta un año de edad, con cobertura del 100% en el recetario correspondiente. Es importante aclarar que las leches deben venir prescriptas por separado de los medicamentos.